



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria, aprobando las tablas salariales para 2009, del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/009/2010. (2010060592)*

Visto: el texto del Acta de fecha 29 de enero de 2010, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector "Limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz" (código de Convenio 0600325) por el que se aprueban las tablas salariales para el 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo las once horas del día 29 de enero de 2010, se reúnen en el domicilio social de Pacense de Limpiezas Cristolan, S.A. (PALICRISA), sito calle Miguel Pérez Carrascosa, n.º 2, Bajo A, de Badajoz, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

Por Comisiones Obreras:

Alberto Franco Román.

Tomasa Prieto López.



Por Unión General de Trabajadores:

Rafael Cañete Rubio.

Ana Tena Alhaja.

Por CSI-CSIF:

Amparo Galán Alís.

Por la Asociación de Empresarios:

Elisardo Plaza Herrada.

Manuel Parra Parra.

Juan Manuel Tamayo Pascual.

Rodrigo Bravo Bravo.

En el orden del día consta un único punto: actualización de los conceptos económicos del Convenio para el año 2009.

La vigencia del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales, según consta en sus artículos 4 y 5 (DOE de 10/03/2009), abarca desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de año 2009.

En los artículos 9 y 15 se establecen los Salarios y Plus de Transporte para 2008, así como los aumentos para el 2009.

Los Salarios para el año 2009 serán los del 2008 revalorizados en el IPC real al 31 de diciembre de 2009 más 0,5 puntos, lo que representa una revisión del 1,3% ( $0,8 + 0,5 = 1,3$ ), según tabla adjunta.

Las cantidades establecidas en el artículo 15, Plus de Transporte, para el año 2009, pasan a ser 3,70 euros por día efectivo de trabajo, para la jornada de 37 horas y 45 minutos semanales, si la jornada se realizara de lunes a sábado. Los trabajadores que realicen su jornada de trabajo en menor tiempo, percibirán este Plus en las cantidades proporcionales a su tiempo de trabajo. Los que realicen su jornada de trabajo de 37 horas y 45 minutos semanales de lunes a viernes, percibirán este Plus de Transporte en la cantidad de 4,44 euros por día de trabajo.

Los trabajadores que tengan el lugar de trabajo fuera de los límites del casco urbano, entendiéndose como tal el que el Ayuntamiento correspondiente tenga señalado para el servicio de taxis, percibirá además, caso de realizar la jornada continuada, la cantidad de 1,32 euros por día de trabajo, y si la jornada de trabajo es partida de 2,64 euros por día de trabajo; en concepto de mejora del Plus de Transporte. No se percibirán estas cantidades complementarias si la empresa se encarga del transporte de esos trabajadores. En el supuesto de que no existiera servicio público de transporte más allá del límite del casco urbano, las empresas se encargarán del transporte con medios propios, salvo pacto en contrario de las partes.

En el artículo 18, Plus de domingos y festivos, queda establecido su importe para el año 2009 en 7,28 euros por domingos y festivos trabajados, cualquiera que sea la jornada realizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión a las once treinta horas del día señalado al principio.

**ANEXO N° 3****TABLA SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SALARIO-MES</b>	<b>EXTRAS DE VERANO, NAVIDAD Y BENEF.</b>	<b>PLUS TRANSP.</b>
Director/a	1117.42	1117.42	3,70
Director/a Comercial	1046.33	1046.33	3,70
Director/a Administrativo	1046.33	1046.33	3,70
Jefe/a de Personal	1046.33	1046.33	3,70
Jefe/a de Compras	1046.33	1046.33	3,70
Jefe/a de Servicio	1046.33	1046.33	3,70
Titulado/a Superior	931.15	931.15	3,70
Titulado/a Grado Medio	853.93	853.93	3,70
Titulado/a Grado Laboral	762.98	762.98	3,70
Jefe/a Administrativo 1ª	838.09	838.09	3,70
Jefe/a Administrativo 2ª	821.40	821.40	3,70
Cajero/a	800.83	800.83	3,70
Oficial/a 1ª Administrativa	782.26	782.26	3,70
Oficial/a 2ª Administrativa	744.98	744.98	3,70
Auxiliar Administrativo	724.67	724.67	3,70
Telefonista	724.67	724.67	3,70
Cobrador/a	724.67	724.67	3,70
Encargado/a General	819.48	819.48	3,70
Encargado/a de Zona	782.26	782.26	3,70
Encargado/a de Sector	763.55	763.55	3,70
Encargado/a de Edificio	744.98	744.98	3,70
Responsable de Equipo	736.15	736.15	3,70
Ordenanza	724.67	724.67	3,70
Almacenero/a	724.67	724.67	3,70
Listero/a	724.67	724.67	3,70
Vigilante/a	724.67	724.67	3,70
Especialista	744.98	744.98	3,70
Peón Especializado/a	735.56	735.56	3,70
Limpiador/a	724.67	724.67	3,70
Conductor/a Limpiador	744.99	744.99	3,70
Oficial de Oficios Varios	744.98	744.98	3,70
Ayudante	737.38	737.38	3,70
Peón	724.67	724.67	3,70
Trabajador/a de 16 a 18 años	724.67	724.67	3,70
Aprendiz Administrativo/a	579.76	579.76	3,70

• • •